

Operadores de televisión

BIENVENIDOS A LA



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Capacitación virtual

‘Modernización de la política
pública **Preventic**, cultura de
cumplimiento de las obligaciones
y beneficios’



El futuro digital
es de todos

MinTIC



MARÍA ALEJANDRA SUÁREZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Promoción y Prevención

Economista. Magister en Gerencia Estratégica de Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Gobierno y Gerencia Pública de la Universidad EAN.



El futuro digital
es de todos

MinTIC

ABC PREVENTIC

Dirección de Vigilancia, Inspección y Control

Contenido

- ¿Qué es PrevenTIC?
- ¿Cuál es su propósito?
- ¿Cuáles son sus beneficios?
- ¿Cómo presentar el compromiso?
- ¿Cuál es el plazo para cumplir con el compromiso?
- ¿Cuándo se entiende como no cumplido el compromiso?
- ¿Cómo inspecciona MINTIC ?
- ¿Qué sucede con los Hallazgos de MINTIC?
- ¿Qué es un Plan de Mejora? y ¿Cómo suscribirlo?
- ¿Cuándo no se tiene en cuenta un Plan de Mejora?



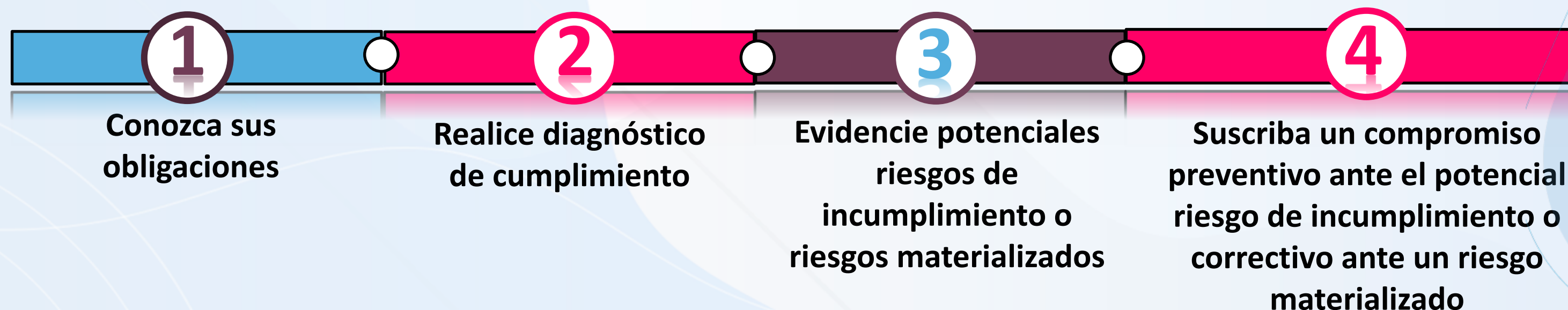
¿Qué es PrevenTIC?

PREVENTIC es una política pública del Ministerio TIC establecida mediante [Resolución 3160 de 2017](#), modificada por la [Resolución 0057 de 2021](#) con la que se busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y Operadores Postales.

Para poner en práctica la política pública PREVENTIC, solo debe seguir los siguientes pasos:

Autoevaluación

Pasos



* Los anteriores pasos se realizan de manera voluntaria y autónoma por parte del vigilado, con el fin de evaluar y ponderar su nivel de cumplimiento con respecto a sus obligaciones.



¿Cuál es su propósito?

A partir del conocimiento de sus obligaciones, los vigilados podrán hacer un diagnóstico del estado actual de éstas, con el fin de identificar los potenciales riesgos de incumplimiento.

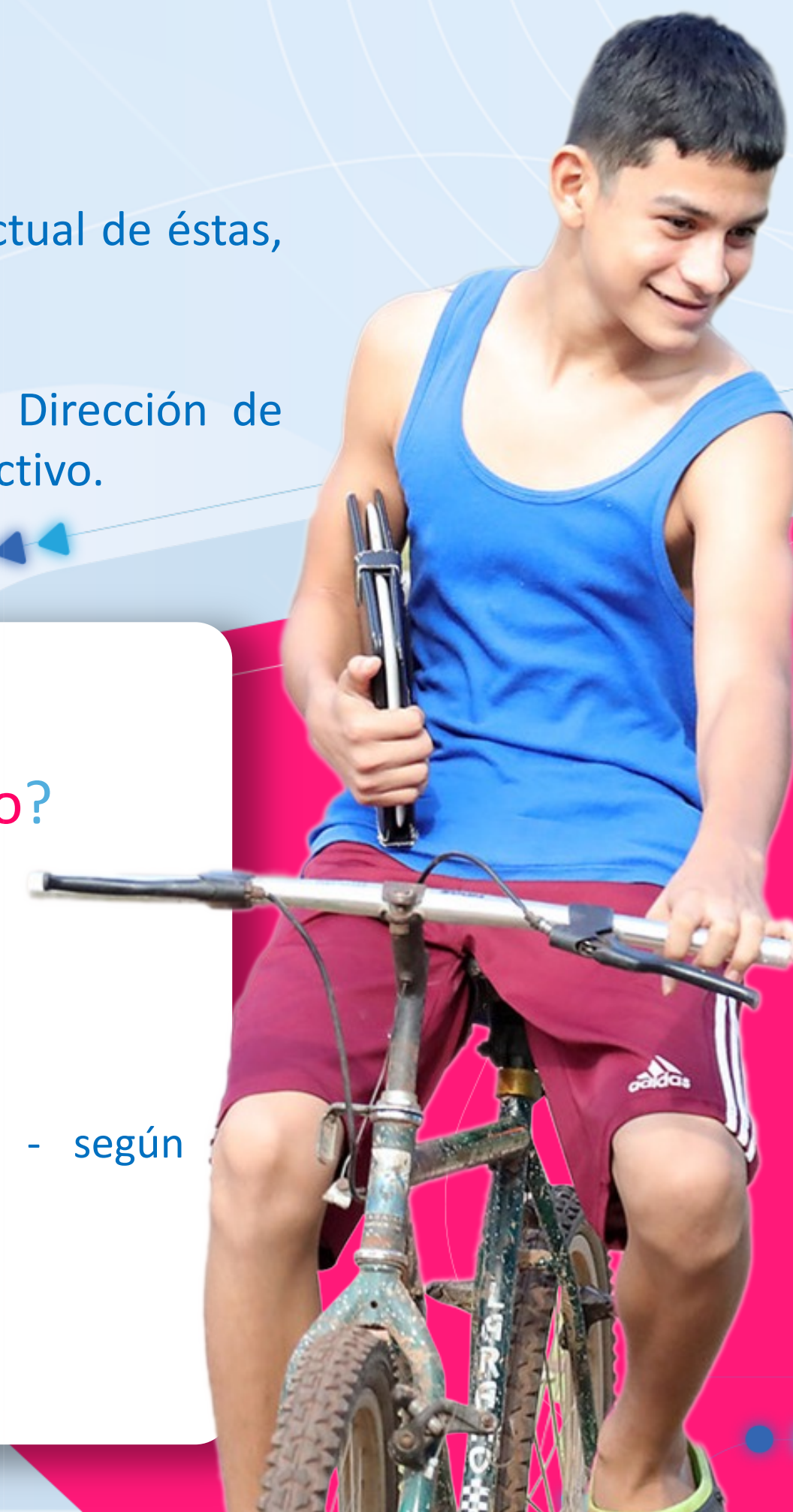
Según el resultado de dicha autoevaluación, el vigilado podrá voluntariamente presentar ante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio TIC un **compromiso** preventivo y/o un **compromiso** correctivo.

¿Qué es un **compromiso** preventivo y/o correctivo?

Documento formal que se presenta ante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio TIC que contiene las acciones propuestas por el vigilado para eliminar el riesgo de que se materialicen no conformidades y/o superar las que ya se hayan generado en el cumplimiento de sus obligaciones.

¿Qué contiene el **compromiso**?

- El alcance de la autoevaluación.
- La metodología utilizada.
- El tipo de obligaciones contenidas.
- El resultado de la autoevaluación.
- Las acciones preventivas y/o correctivas - según corresponda – a implementar.
- El plazo de ejecución.



¿Cómo presentar el compromiso?



Manera Digital

(Correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co)

Asunto:

- **Opción 1:** “Compromiso Correctivo (Nombre del vigilado)”
- **Opción 2:** “Compromiso Preventivo (Nombre del vigilado)”



Manera Física

(Radicación documento físico)

Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B

Asunto:

- **Opción 1:** “Compromiso Correctivo (Nombre del vigilado)”
- **Opción 2:** “Compromiso Preventivo (Nombre del vigilado)”

Destinatario: Subdirección de Vigilancia e Inspección del Ministerio TIC

¿Cuáles son sus beneficios?

- En caso de cumplir **satisfactoriamente** el compromiso presentado (frente a acciones correctivas) y en caso de encontrarse acreditado que se superó la no conformidad, **el vigilado podrá obtener desde una reducción de las tres cuartas partes del monto de la sanción, hasta una amonestación.**
- El vigilado podrá conocer oportunamente sus debilidades e implementar acciones a tiempo con el fin de no incurrir en no conformidades que conlleven a posteriores sanciones.

¿Cuál es el plazo para cumplir con el compromiso?

- El vigilado establecerá el plazo para el cumplimiento de las acciones a las que se compromete, el cual **no podrá superar los tres (3) meses** calendario contados estos desde el momento en que es radicado el compromiso ante el MinTIC.
- Transcurrido el plazo que establezca el vigilado en su compromiso, deberá **radicar** de forma física y/o digital el informe de **resultado y evidencias** de la implementación de las acciones a las que se comprometió. **El plazo para presentarlo no podrá superar los cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del compromiso.



El vigilado podrá presentar un compromiso una **sola vez durante cada semestre del año,** con una diferencia mínima de 6 meses entre uno y otro.

¿Cuándo se entiende como no cumplido el compromiso?

El **compromiso** tanto preventivo como correctivo se entenderá como **no cumplido** si:

1. No se recibe informe con resultado y evidencias de la implementación de las acciones.
2. Se recibe el informe con resultado y evidencia de la implementación de las acciones por fuera de los plazos establecidos.

* Tenga en cuenta que las acciones correctivas implementadas deben subsanar la no conformidad identificada, y evidenciarlo en el informe de resultado.

¿Cómo inspecciona MINTIC ?

El Ministerio podrá, a través de verificaciones in situ o de manera remota, integrales o por aspecto, determinar si los PRST y Operadores Postales están dando cumplimiento a sus obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias. Asimismo, podrá verificar el cumplimiento de los compromisos y planes de mejora de los operadores que se acojan a la política PREVENTIC.

¿Qué sucede con los Hallazgos de MINTIC?

- Si el Ministerio obtiene información relacionada con presuntas no conformidades sobre el cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias y/o regulatorias de un vigilado, procederá a correrle **traslado por un plazo de hasta diez (10) días hábiles** que podrán ampliarse según lo considere la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control.
- Durante el término de traslado del informe contentivo de hallazgos **(10 días hábiles)**, el vigilado podrá **presentar por única vez un plan de mejora** que contenga la siguiente información:

*Tipo de obligaciones contenidas

*Acciones a implementar para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones reseñadas, cuyo plazo de ejecución no podrá ser superior a tres (3) meses calendario contados desde la fecha de su presentación.

En todo caso, el informe que contiene los hallazgos se trasladará a la Subdirección de Investigaciones Administrativas para dar inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias.

¿ Qué es un Plan de Mejora? ¿cómo suscribirlo?

Documento suscrito por el representante legal del vigilado, mediante el que presenta las acciones a implementar para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que fueron objeto de hallazgo en el informe remitido por el Ministerio.

Tiempos

El vigilado tendrá un plazo de **10 días** hábiles contados a partir del recibo del informe para remitir el **Plan de Mejora**. Este no podrá superar los **tres (3) meses calendario** de ejecución, contados desde su presentación.

¿Cuándo no se tiene en cuenta un Plan de Mejora?

El Plan de Mejora **no se tendrá en cuenta** por parte de la DVIC en el marco del proceso administrativo sancionatorio **en estos escenarios:**

- Cuando no se reciba el Plan de Mejora, o se reciba por fuera del término de traslado del informe de 10 días hábiles contados a partir de su recibo.
- Cuando el Plan de Mejora no contenga los requisitos antes mencionados.
- Cuando no se reciba el informe con las evidencias de la ejecución del Plan de Mejora dentro de los 5 días hábiles contados desde la finalización de la ejecución del mismo.
- Cuando las acciones implementadas no cumplan con el Plan de Mejora suscrito.

*** En caso de presuntos incumplimientos**, se dará traslado del informe a la Subdirección de Investigaciones Administrativas para dar inicio a las actuaciones administrativas correspondientes.



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Espacio de Preguntas



El futuro digital
es de todos

MinTIC



HEIDER JAHIR LÓPEZ

Contratista Subdirección de Vigilancia e Inspección

Ingeniero Electrónico de la Universidad del Norte y especialista en televisión
de la Universidad Javeriana.



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Legalidad y normas del Servicio de Televisión

Subdirección de Vigilancia e
Inspección

LEY 1978 DE 2019 DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Definición de Televisión y servicio público



El futuro digital
es de todos

MinTIC



UIT-T – Apéndice II.1.16 Recomendación B.13

- Forma de telecomunicación destinada a la transmisión de señales que representan escenas, cuyas imágenes se reproducen en una pantalla a medida que se reciben. La principal aplicación de esta técnica es la teledifusión de imágenes para el público en general o un público determinado.



Ley 182 de 1995 – Artículo 1

- Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y vídeo en forma simultánea.

Servicio público de Televisión



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Teledifusión

Radiodifusión

TV Nacional

TV Regional

TV Local

Distribución

DTH -
Satelital

Tv por Cable

IPTV

Inalámbrica



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Generalidades del servicio público de televisión

A large black magnifying glass is positioned on the right side of the slide, with its lens centered over the text 'Sujetos de Control y Vigilancia'.

**Sujetos de
Control y
Vigilancia**

OPERADORES DEL SERVICIO TV ABIERTA



El futuro digital
es de todos

MinTIC



OPERADORES DEL SERVICIO TV CERRADA



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Prestación ilegal del servicio de Televisión

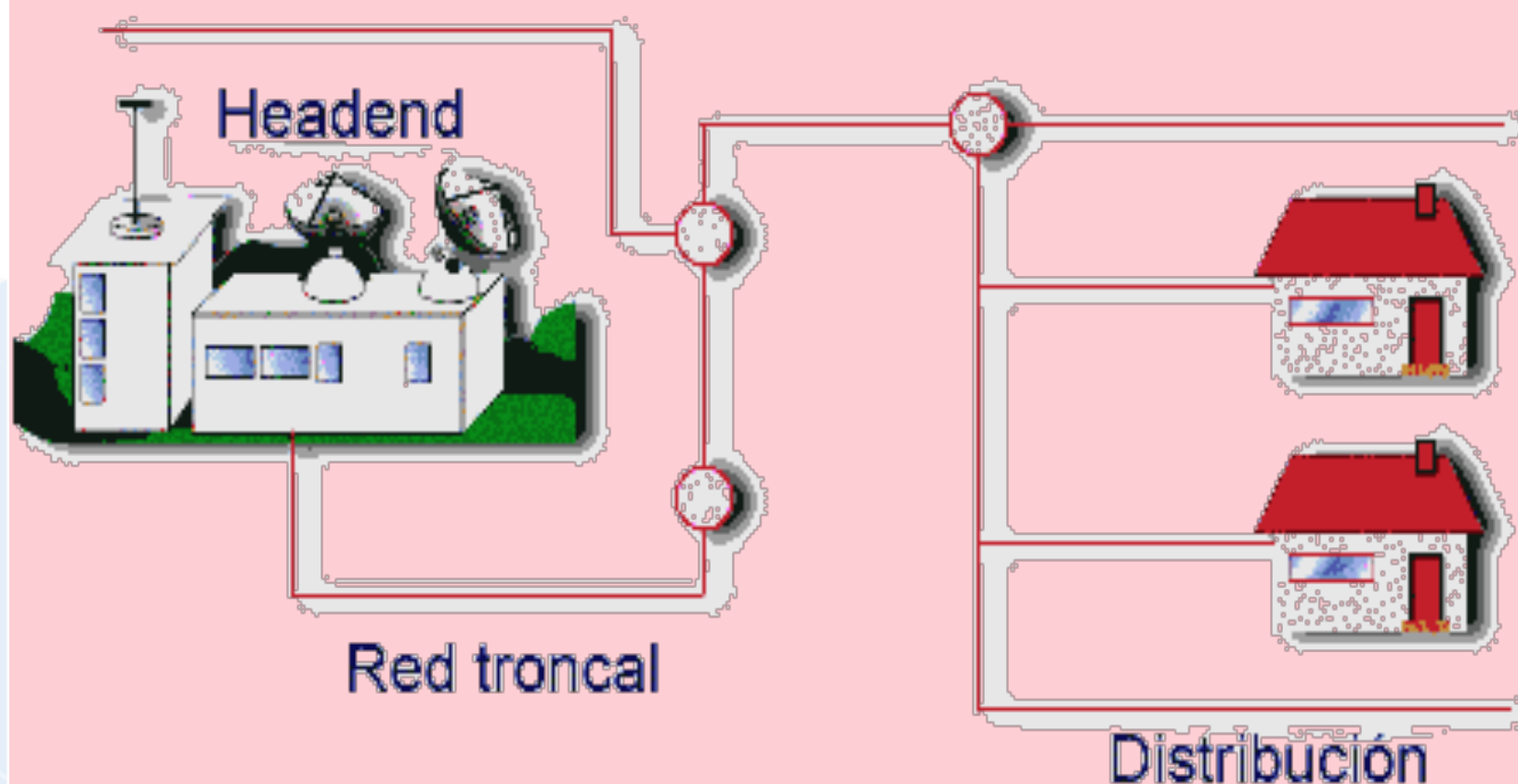


El futuro digital
es de todos

MinTIC

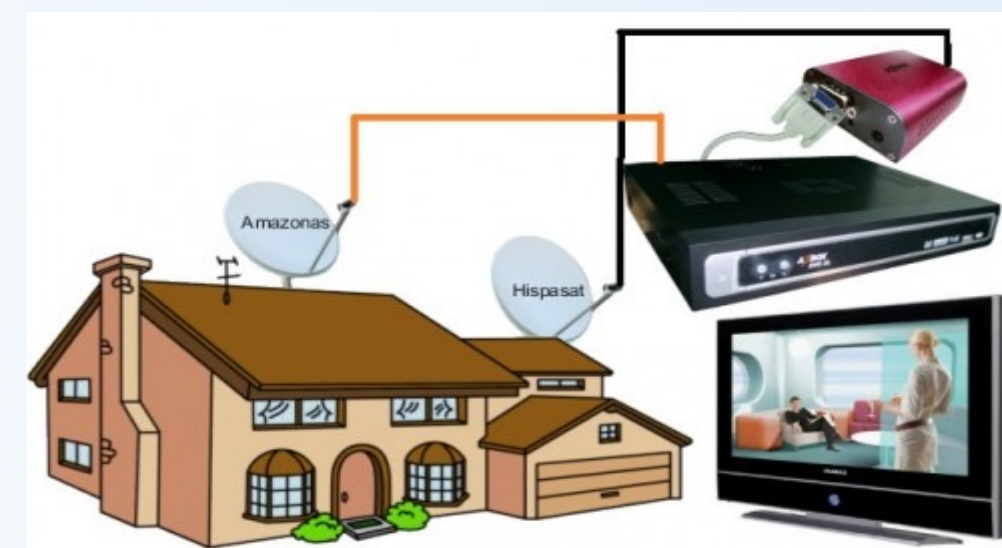
CLANDESTINIDAD

Artículo 24 Ley 182 de 1995: Cualquier servicio. no autorizado por el MINTIC.



RETRANSMISIÓN ILEGAL

Inciso quinto, artículo 25 Ley 182 de 1995: Recepción y distribución de señales codificadas sin autorización.





Prestación Ilegal del Servicio de Televisión

Ley 182/95 – Artículo 24

“Cualquier servicio de televisión no autorizado por la Comisión Nacional de Televisión, o que opere frecuencias electromagnéticas sin la previa asignación por parte de dicho organismo, es considerado clandestino”

El MINTIC procederá a suspenderlo y a decomisar los equipos sin perjuicio de las sanciones de orden civil, administrativo o penal a que hubiere lugar.

Reglamentado por el Acuerdo CNTV 04 de 2004



Retransmisión no autorizada de señales

Ley 182/95 – Artículo 25

- Las señales incidentales, no podrán ser interrumpidas con comerciales, excepto los de origen.
- Previa autorización y pago de los derechos de autor correspondientes, y en virtud de la concesión otorgada por el Ministerio o por la Comisión Nacional de Televisión, los operadores públicos, privados y comunitarios y los concesionarios de espacios de televisión, podrán recibir y distribuir señales codificadas.
- **Cualquier otra persona natural** o jurídica que efectúe la recepción y distribución a que se refiere el inciso anterior con transgresión de lo dispuesto en el mismo, se considerará infractor y prestatario de un servicio clandestino y como tal estará sujeto a las sanciones que establece el artículo anterior.



Conductas que constituyen prestación ilegal del servicio de televisión

- **Utilizar** en forma ilegal equipos para la recepción y transmisión de señales de televisión.
- **No informar** sobre el pago de derechos de autor y conexos, así como de los convenios para los usos de señales al MINTIC en la oportunidad correspondiente.
- **No obtener** las autorizaciones ni realizar los pagos de derechos de autor y conexos a que haya lugar derivados de la recepción y distribución de señales.
- **Incumplir** las normas sobre derechos de autor y conexos.
- **Distribuir** señales sin la autorización del titular de los derechos de autor y conexos.
- **Utilizar** cualquier mecanismo técnico de decodificación, recepción o distribución que permita recibir y/o distribuir señales de televisión sin la autorización previa y expresa del titular de los derechos de autor y conexos.
- **Retransmitir** señales sin autorización de los programadores y/o a través de equipos satelitales de otros operadores o sistemas de recepción que permitan alterar los mecanismos de protección de las mismas.



Efectos de la prestación ilegal del servicio televisión

1. Afectación económica del Estado (evasión de impuestos y contraprestaciones).
2. Afectación a la propiedad Intelectual- derecho de autor.
3. Conductas delictivas, faltas administrativas asociadas a la piratería.
4. Competencia desleal (afectación a los operadores, a los programadores y a los productores de contenidos).
5. Mala calidad en la prestación del servicio de televisión clandestino.
6. Incremento de prácticas delictivas, como el hurto de cables y equipos para abastecer las necesidades técnicas de los prestadores clandestinos.



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NORMA PRINCIPAL TV COMUNITARIA

Resolución ANTV No. 650 de 2018

**“Por la cual se reglamenta el servicio de televisión
Comunitaria”**



Art. 29 Res. 650/18

- **PROHIBICIONES PARA LOS LICENCIATARIOS**

Las comunidades organizadas que presten el servicios de televisión comunitaria no podrán realizar las siguientes actividades en el marco de su licencia.

- 7. Exceder el número máximo de siete (7) señales codificadas de televisión autorizadas.
- 8. Utilizar cualquier mecanismo técnico de decodificación, recepción o distribución que permita recibir o distribuir o retransmitir señales de televisión sin la autorización previa y expresa del titular de los derechos de autor y conexos.
- 9. Utilizar equipos DTH propios del sistema de televisión satelital para la recepción y transmisión de canales codificados.



- **Parágrafo 2, Artículo 14.** En caso de modificaciones o ampliaciones de la cobertura inicialmente autorizada por la Autoridad, el licenciatario deberá informar al MINTIC, remitiendo copia del plano esquemático, sin que pueda superar los límites geográficos del respectivo municipio, distrito o localidad en el caso de la ciudad de Bogotá en concordancia con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995.



NORMA PRINCIPAL TV POR SUSCRIPCIÓN

Resolución ANTV No. 026 de 2018

- “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión Comunitaria”



CONSIDERACIONES TÉCNICAS



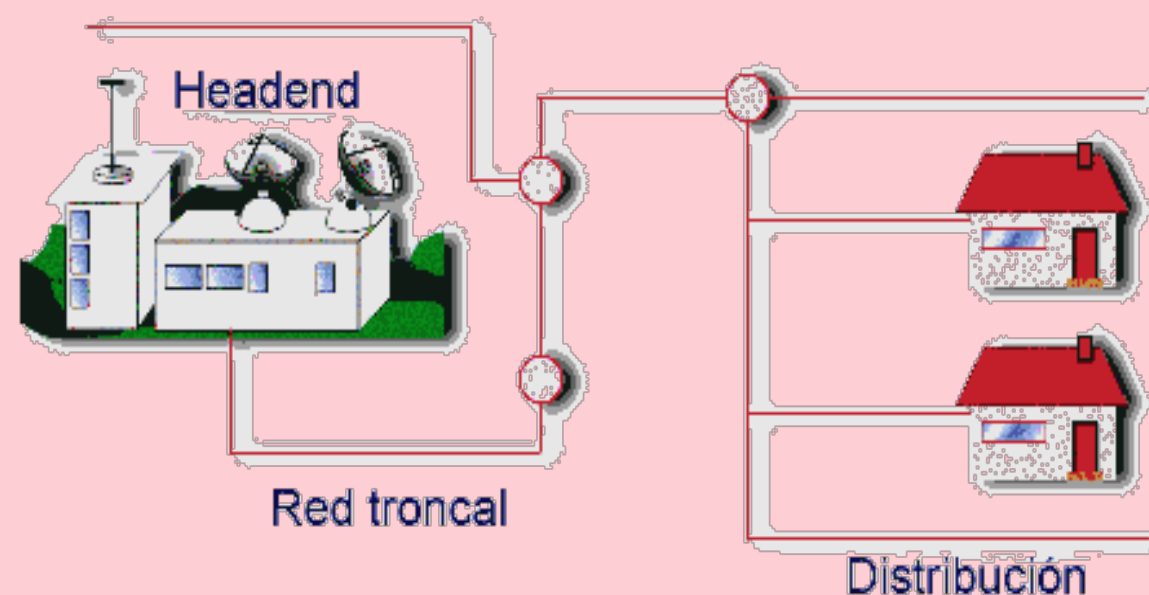
PRINCIPALES CONDUCTAS TÉCNICAS INCUMPLIDAS

- Prestación del servicio de televisión sin título habilitante.
- Utilización de receptores de DTH para retransmitir señales sin autorización
- Utilización de receptores habilitados para otros países.
- Utilización de receptores FTA.
- Recepción y distribución de señales codificadas no autorizadas.
(Servicios de Internet, Apps, Dongles, ETC)
- Interconexión con otras redes

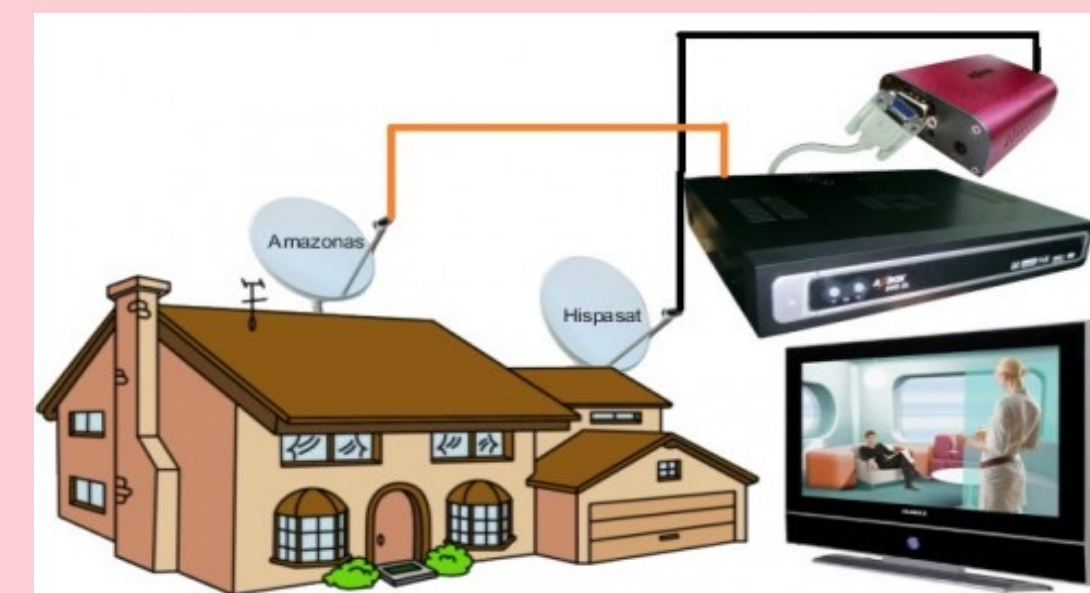


Prestación del servicio Sin/Con título habilitante

Servicio de televisión por cable



Recepción ilegal de señales satelitales con equipos "FTA"/ No autorizados





Uso de equipos receptores de operadores de DTH





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Receptores Habilitados para otros países

dish



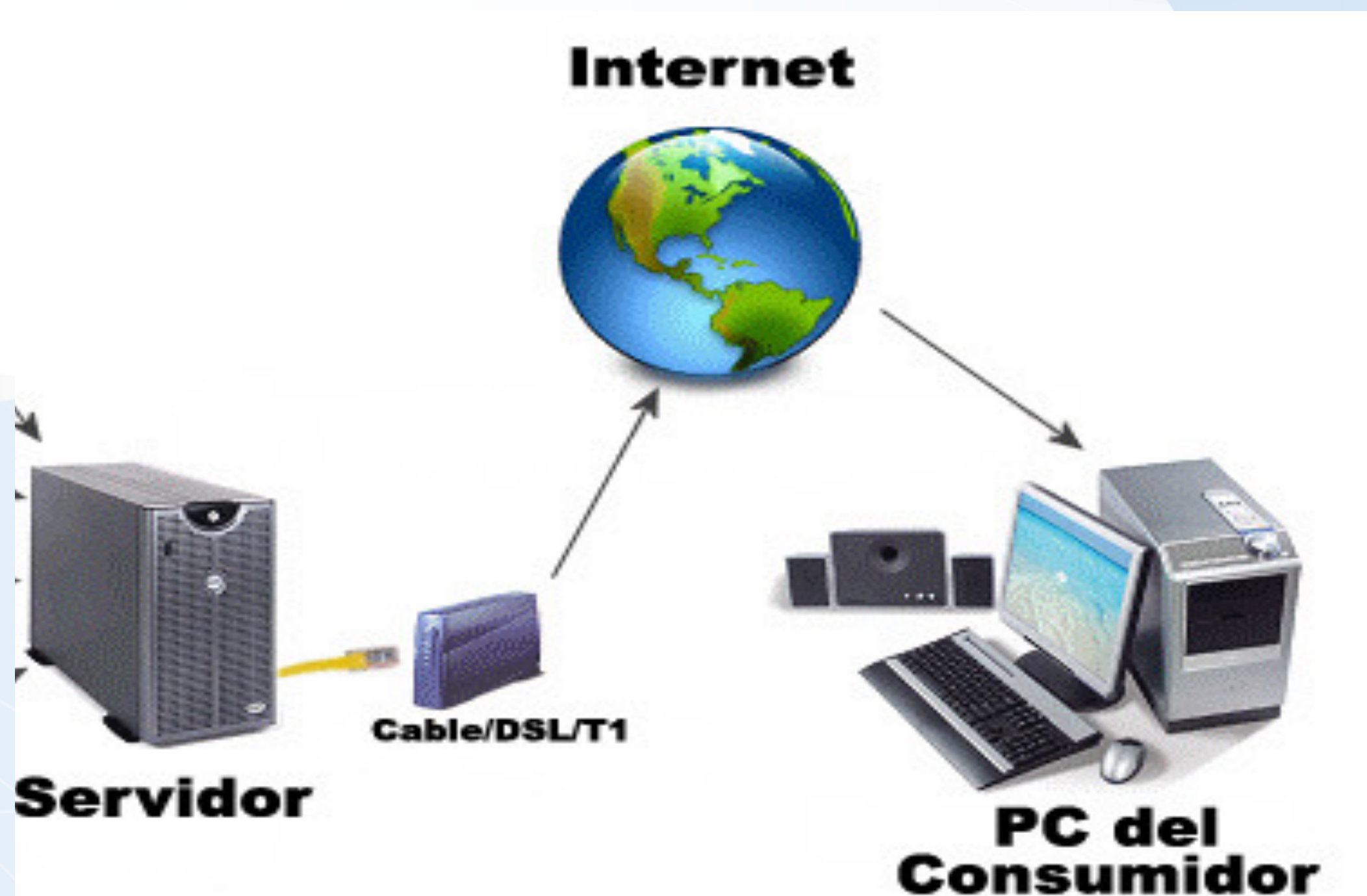


Receptores “FTA” con capacidad para descifrar señales protegidas con sistemas de acceso condicionado





Distribución de señales tomadas desde internet





Interconexión con redes de otros operadores de cable





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Espacio de Preguntas



El futuro digital
es de todos

MinTIC



LADY DÍAZ SANTAMARÍA

**Contratista de la Dirección de Industria de
Comunicaciones**

Ingeniera de Sistemas, Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos de la
Universidad Sergio Arboleda



ELBER BERNATE BELTRÁN

**Profesional Especializado de la Subdirección para la
Industria de Comunicaciones**

Ingeniero en Telecomunicaciones, Especialista en Regulación y Gestión de las
Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

REGISTRO ÚNICO DE TIC



El futuro digital
es de todos

MinTIC





CONTENIDO

- **Marco Normativo.**
- **Obligaciones Legales.**
- **Procedimiento RUTIC.**
- **Pasos para la inscripción al RUTIC.**



MARCO NORMATIVO



REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Ley 1341 de 2009 modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019

Régimen de Habilitación General para Provisión de Redes y servicios de Telecomunicaciones.

Decreto 377 de 2021

Establece las definiciones, presupuestos y trámites para la inscripción e incorporación en el RUTIC.



¿QUÉ ES EL RUTIC?

Instrumento público
en línea a cargo del
MINTIC que
consolida
información
importante de:

Redes

Habilitaciones

Autorizaciones

Permisos



¿QUIÉNES DEBEN INSCRIBIRSE Y QUEDAR INCORPORADOS?

Proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Concesionarios de radiodifusión sonora.

Titulares de permisos para uso de ERE.

La no inscripción e incorporación en el Registro Único de TIC acarrea las sanciones a que haya lugar, entre estos:

- Amonestación.
- Multa (Hasta por el equivalente a dos mil (2.000) SMLM para personas naturales o quince mil (15.000) SMLM para personas jurídicas)
- Suspensión de la operación al público hasta por dos (2) meses.
- Caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso.



Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

Persona jurídica responsable de la operación de redes y/o de la provisión de servicios de telecomunicaciones a terceros.

Concesionarios del radiodifusión sonora

Persona natural o jurídica titular de una Concesión de Servicio de Radiodifusión Sonora.

Titulares de permisos para el uso de ERE

Persona natural o jurídica que cuenta con permiso otorgado por el MinTIC para el uso de frecuencias radioeléctricas.



Al momento de diligenciar la información requerida en el formulario del RUTIC debe adjuntar la siguiente documentación soporte:

**DOCUMENTOS
PARA INSCRIBIRSE
EN EL RUTIC**

Registro Único Tributario - RUT

Documento de identidad del Representante Legal.

Documento de identidad de los socios o miembros de la junta directiva que figuren en el certificado de cámara y comercio (Cuando Aplica).

Certificado de existencia y representación legal (Opcional)
(Documento expedido por la Administración correspondiente que haga sus veces de certificado de existencia y representación legal)

Poder otorgado al Apoderado para actuar en nombre de quien solicita el Registro (Cuando Aplique)

La inscripción se entenderá concluida cuando la información y documentación requerida para el efecto haya sido aportada en forma completa.



OBLIGACIONES LEGALES



Una vez incorporados en el RUTIC los PRST deben:

OBLIGACIONES GENERALES

Actualizar, aclarar o corregir la información del RUTIC dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio **

Llevar una contabilidad separada en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Como Proveedor de Servicio de Internet (ISP)

Remitir plan de negocios con el fin de constituir y presentar una garantía que asegure el cumplimiento del pago de la contraprestación periódica.

Reportar información a Colombia TIC – SIUST de acuerdo con el “Calendario de gestión de información sectorial”

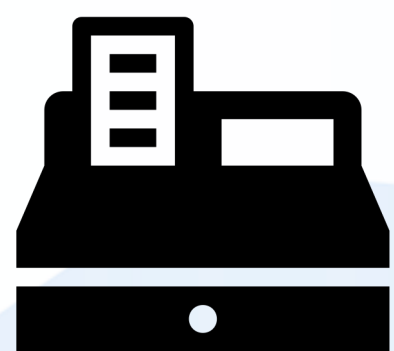
Implementar técnicas de control que tengan como objetivo evitar el acceso a sitios con contenidos de pornografía Infantil.

Solicitar el acceso a la URL para el bloqueo de las páginas que contengan material con contenido abusivo sexual en niños, niñas y adolescentes.

** Teniendo en cuenta que para radiodifusión sonora la incorporación es a título informativo, sólo aplica esta obligación.

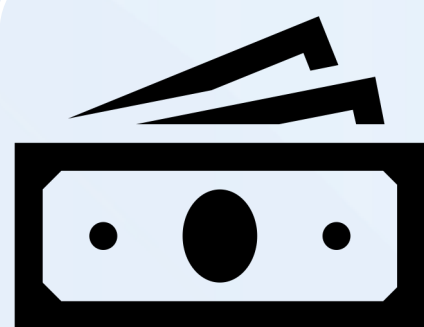


OBLIGACIONES DE PAGO



Contraprestación periódica (Trimestre vencido) a favor del Fondo Único de TIC (Autoliquidación trimestral – Sistema Electrónico de Recaudo SER) 1.9% sobre ingresos brutos.

Dudas ser@mintic.gov.co.



Contribución anual a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, que será fijada para cada año por la propia Comisión, no podrá exceder hasta el uno coma cinco por mil (0,15%). <https://www.siust.gov.co/siust/>



OBLIGACIONES OPERADORES TV

Régimen de Transición

Quienes mantengan su licencia/contrato vigente otorgado por la extinta ANTV, les seguirá aplicando la normatividad que tenían con esa entidad.

Antes del vencimiento de las licencias/contratos relacionados al servicio de televisión comunitaria y suscripción, deberán acogerse a la habilitación general en el RUTIC.

Acogidos Ley 1978 de 2019

Según lo contemplado en la Ley 1978/2019, les seguirá aplicando la normatividad que tenían con la extinta ANTV excepto la contraprestación y la modalidad de concesión.



PROCEDIMIENTO RUTIC



ETAPAS PROCEDIMIENTO RUTIC



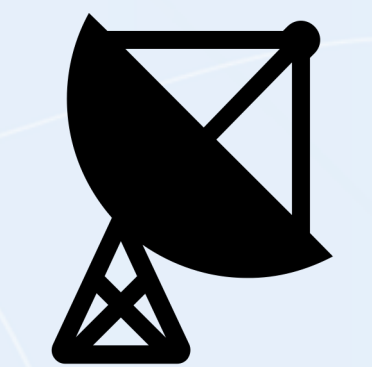
INSCRIPCIÓN

Diligenciamiento y presentación de la información que exija el formulario del RUTIC.



VERIFICACIÓN

El MinTIC verificará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, la información y documentación aportada.



INCORPORACIÓN

Inclusión de los proveedores, concesionarios o titulares en el RUTIC.
Con la incorporación se entiende formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y para los concesionarios de radiodifusión sonora tendrá efectos informativos.



¿DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE?



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Ingresa a www.mintic.gov.co

The screenshot shows the MinTIC website interface. A red arrow labeled '1' points to the browser's address bar, which contains the URL mintic.gov.co/portal/inicio/. A blue arrow labeled '2' points to the 'Atención y Servicio a la Ciudadanía' menu item in the top navigation bar. A blue arrow labeled '3' points to the 'Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas digitales Información' sub-menu item. A red banner on the left side of the page contains the text: **¡Pilas, mujeres y es** **instituciones públicas!: Inscríbete** **para tener internet y voz gratis en tu** **celular: ministra Karen Abudinen**. Below this banner is a video player with a 'Pausar' (Pause) button. To the right of the banner is a large promotional graphic for 'Última Milla Móvil POR TIC Mujer', featuring a woman and a child. The bottom of the page shows the URL <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Tramites-Otros-Procedimientos-Administrativos-y-Consultas-digitales-Informacion/> and the word 'Noticias'.



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Escoja la categoría: Registro tic.





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar

[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼](#) [Participa](#) [Ministerio ▼](#) [Iniciativas](#) [Normativa](#) [Sala de prensa ▼](#)

INICIO > [Trámites, Otros Procedimientos ...](#)

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas digitales Información

Escoger categoría

Registro tic ▼

Filtrar por palabras en el título

BUSCAR

LIMPIAR





El futuro digital
es de todos

MinTIC

GOV.CO



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar



[Inicio](#)

[Transparencia](#)

[Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼](#)

[Participa](#)

[Ministerio ▼](#)

[Iniciativas](#)

[Normativa](#)

[Sala de prensa ▼](#)

[Inicio >](#) [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros >](#) [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

Última actualización: 23 de agosto de 2021



[Creación de usuario y contraseña](#)



[Registro, Modificación, Archivo](#)



[Olvidé mi clave](#)



[Consulta PRST con RUTIC](#)



[Video Decreto RUTIC](#)



[Seguimiento Trámite](#)

GOV.CO

[Trámite en gov.co](#)





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Nuevo: Solicite Usuario y Contraseña.

El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar

[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención y Servicio a la Ciudadanía](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Iniciativas](#) [Normativa](#) [Sala de prensa](#)

[Inicio](#) > [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros](#) > [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

Última actualización: 23 de agosto de 2021

[Creación de usuario y contraseña](#)

[Registro, Modificación, Archivo](#)

[Olvidé mi clave](#)

[Consulta PRST con RUTIC](#)

[Video Decreto RUTIC](#)

[Seguimiento Trámite](#)

[Trámite en gov.co](#)



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Ingresa al Trámite Requerido.

El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar

[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼](#) [Participa](#) [Ministerio ▼](#) [Iniciativas](#) [Normativa](#) [Sala de prensa ▼](#)

[Inicio >](#) [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros >](#) [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

Última actualización: 23 de agosto de 2021

[Creación de usuario y contraseña](#)

[Registro, Modificación, Archivo](#)

[Olvidé mi clave](#)

[Consulta PRST con RUTIC](#)

[Video Decreto RUTIC](#)

[Seguimiento Trámite](#)

[Trámite en gov.co](#)



PASOS PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL RUTIC



1. Acepte las condiciones legales.

Condiciones Legales del Registro Único de TIC

SI HAY ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE HABILITACIÓN GENERAL

Una vez aprobado el presente trámite, se entiende surtida la habilitación general de que trata el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 7 de la Ley 1978 de 2019 para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por tanto, no olvide cumplir con la normativa vigente y con las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias expedidas y que se expidan a futuro por parte de las entidades competentes.

SI NO HAY ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE HABILITACIÓN GENERAL

Una vez aprobado el presente trámite, se entiende que ha cumplido su obligación de inscribirse en el Registro Único de TIC según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1341 de 2009. Los PRST podrán mantener sus concesiones, licencias, permisos y autorizaciones hasta por el término de los mismos, bajo la normatividad legal vigente en el momento de su expedición y con efectos sólo para estas concesiones, licencias, permisos y autorizaciones. De ahí en adelante, a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones se les aplicará el nuevo régimen previsto en la Ley 1341 de 2009.

[Leer Política de Tratamiento de la Información Aquí.](#)

☒ He leído y estoy de acuerdo con las condiciones legales del Registro Único de TIC así como la política de tratamiento de la información

Continuar >>



2. Diligencie todos los campos.



Información Requerida

Marco Normativo ⓘ

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radicar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Video Tutorial

Radicar PQR

Consultar PQR



SOLICITUD REGISTRO ÚNICO DE TIC

Bienvenido al Módulo del Registro Único de TIC Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En la parte izquierda del módulo usted encontrará las opciones necesarias para adelantar su solicitud, tenga en cuenta que para completar este trámite debe diligenciar la siguiente información y cargar la documentación requerida:

1. Datos Administrativos.
2. Representante Legal, Socios y Apoderado (si aplica).
3. Revisor Fiscal y/o Contador (para personas jurídicas) y Contacto.
4. Datos de Notificación.
5. Descripción de la Red.
6. Servicios de Telecomunicaciones.

Una vez diligenciada la información, haga clic sobre el botón **Radicar Solicitud**. El sistema asignará automáticamente un número de radicado de su solicitud el cual será enviado al correo electrónico registrado en la opción **Datos de Notificación**.

Para descartar el trámite actual, haga clic sobre el botón **Borrar Formulario**.



3. Cargue la documentación requerida.

Información Requerida

Marco Normativo ⓘ

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radicar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Cargar Documentos Solicitados

	Documento Requerido	¿Doc. Adjunto?
🔍	Copia del RUT	
🔍	Documento de identificación del Representante Legal	
🔍	Documento de identificación de los Socios/Miembros de Junta Directiva (Según Corresponda)	
🔍	Poder otorgado al Apoderado para actuar en nombre de quien solicita el Registro TIC (Cuando Aplique)	
🔍	Certificado de existencia y representación legal	
Total: 5		

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado usuario, recuerde que los formatos permitidos para el cargue de documentos son:

.PDF, .JPG, .DOC



4. Diligencie los Datos de Notificación.

Información Requerida

Marco Normativo ⓘ

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación ✓

Datos Técnicos

Acciones

Radicar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Datos Notificación

Todas las notificaciones relacionadas con este trámite serán enviadas al correo electrónico que ingrese a continuación:

Correo Electrónico:

prueba@hotmail.com *

Dirección:

CL 4 15 21 LC 201 [Editar](#)

Departamento:

BOGOTÁ D.C. ▼ *

Municipio:

BOGOTÁ D.C. ▼ *

Teléfono:

3112141532 *

Tenga en cuenta que los datos de notificación suministrados en este módulo, deben corresponder a los registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, por cuanto corresponden a notificaciones judiciales.



5. Diligencie la información técnica.

Información Requerida

Marco Normativo

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radicalar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Video Tutorial

Radicalar PQR

Consultar PQR

Datos Técnicos

1. USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA):

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: ☐ Sí ☒ No

Ámbito de Cobertura de la Red: ☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal

La red está destinada para: ☐ Provisión a Terceros ☐ Uso Privado ☐ Provisión a Terceros y Uso Privado

2. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene la intención de proveer servicios de telecomunicaciones: ☒ Sí ☐ No

La provisión de servicios será suministrada a través de: ☐ Red Propia ☐ Red Provista por un Tercero ☒ Red Mixta

Servicios de Telecomunicaciones:

☐ Radiocomunicaciones Globales	☐ Servicio de Comunicaciones Personal - PCS	☐ Telefonía Móvil Celular
☐ Telefonía Móvil Rural	☐ Portador	☐ TPBC larga Distancia
☐ TPBC Local y Local Extendida	☐ Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos	☐ Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking)
☐ Telefonía Móvil Virtual	☒ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos	☐ TV Abierta - Interés público nacional
☐ TV Abierta - Interés público regional	☐ TV Abierta - Local con ánimo de lucro	☐ TV Abierta - Local sin ánimo de lucro
☐ TV Abierta - Nacional de Operación privada	☐ TV Cerrada - Televisión por suscripción	☐ TV Cerrada - Televisión Comunitaria

Servicios de Valor Agregado:

☒ ISP ☐ Telefonía IP ☐ IPTV ☐ Monitoreo ☐ Localización Automática - GPS ☐ Telemetría ☐ Telecontrol ☐ Telebanca

Haga una breve descripción de la red y los servicios prestados:

En este campo se requiere realizar una breve descripción de la red que se desea implementar para prestar los servicios de telecomunicaciones señalados. Para lo cual pueden describir la topología de la red, tecnología y medios de comunicación que se pretende utilizar.

Evaluar Estado del Registro

La habilitación general no incluye el derecho al uso del espectro radioeléctrico.



6. Evalúe el Estado del Registro.

Información Requerida

Marco Normativo

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radicar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Video Tutorial

Radicar PQR

Consultar PQR

Datos Técnicos

1. USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA):

Hac

Ámb

La r

2. S

Pro

La l

Ser

☐

☐

☐

☐

☐

☐

S

t

ESTADO DEL REGISTRO:

Proveedor de Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

Corregir

Aceptar

Haga una breve descripción de la red y los servicios prestados:

En este campo se requiere realizar una breve descripción de la red que se desea implementar para prestar los servicios de telecomunicaciones señalados. Para lo cual pueden describir la topología de la red, tecnología y medios de comunicación que se pretende utilizar.

Evaluar Estado del Registro



Datos Técnicos

1. USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA):

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: ☐ Sí ☒ No

Ámbito de Cobertura de la Red: ☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal

La red está destinada para: ☐ Provisión a Terceros ☐ Uso Privado ☐ Provisión a Terceros y Uso Privado

2. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene la intención de proveer servicios de telecomunicaciones: ☒ Sí ☐ No

La provisión de servicios será suministrada a través de: ☐ Red Propia ☐ Red Proviesta por un Tercero ☒ Red Mixta

Servicios de Telecomunicaciones:

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Radiocomunicaciones Globales | ☐ Servicio de Comunicaciones Personal - PCS | ☐ Telefonía Móvil Celular |
| ☐ Telefonía Móvil Rural | ☐ Portador | ☐ TPBC larga Distancia |
| ☐ TPBC Local y Local Extendida | ☐ Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos | ☐ Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking) |
| ☐ Telefonía Móvil Virtual | ☒ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos | ☐ TV Abierta - Interés público nacional |
| ☐ TV Abierta - Interés público regional | ☐ TV Abierta - Local con ánimo de lucro | ☐ TV Abierta - Local sin ánimo de lucro |
| ☐ TV Abierta - Nacional de Operación privada | ☐ TV Cerrada - Televisión por suscripción | ☐ TV Cerrada - Televisión Comunitaria |

Servicios de Valor Agregado:

- ☒ ISP ☐ Telefonía IP ☐ IPTV ☐ Monitoreo ☐ Localización Automática - GPS ☐ Telemetría ☐ Telecontrol ☐ Telebanca

Haga una breve descripción de la red y los servicios prestados:

En este campo se requiere realizar una breve descripción de la red que se desea implementar para prestar los servicios de telecomunicaciones señalados. Para lo cual pueden describir la topología de la red, tecnología y medios de comunicación que se pretende utilizar.

Categoría del Registro:

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

Corregir

Información Requerida

Marco Normativo

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radical Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Video Tutorial

Radical PQR

Consultar PQR





7. Antes de Radicar la solicitud verifique que la información esté completa.

Información Requerida

Marco Normativo

Datos Administrativos

Rep. Legal - Socios

Rev. Fiscal y Contacto

Cargar Documentos

Datos de Notificación

Datos Técnicos

Acciones

Radicar Solicitud

Anular Solicitud

Ayudas

Guardar

Continuar más Tarde

Video Tutorial

Radicar PQR

Consultar PQR

Módulo Registro de TIC

Estimado usuario, su solicitud ha sido recibida satisfactoriamente por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, en breve se enviará el Número de Radicado del trámite al correo registrado en la sección **"Datos de Notificación"**.

Aceptar

[Resolución 3484 de 2012](#)

[Resolución 5050 de 2015 CRC](#)

[Circular Campaña prevención pornografía infantil](#)



El futuro digital
es de todos

MinTIC

CERTIFICADO RUTIC



El MinTIC cuenta con **15 días hábiles** para verificar, validar y dar repuesta. Transcurrido éste tiempo se remite al correo electrónico suministrado en “Datos de Notificación” el certificado del Registro Único de TIC.



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 13 septiembre 2021
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_53487
Registro Único de TIC N°: 96006417

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: CONEXIÓN PLUS S.A.S.
NIT-Número Identificación Tributaria: 901437822 - 2

Dirección: CL 31 30 37
Municipio: FRONTINO
Departamento: ANTIOQUIA
Teléfono Fijo o Celular: 3148933857
Correo Electrónico: martinzhernandez@hotmail.com

Registro Único de TIC N°: 96006417
Fecha de Incorporación: 13 septiembre 2021

Representante Legal: HERNANDO MARTÍNEZ BORJA
CC-Cédula de Ciudadanía: 70127148
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL GERENTE
Teléfono Fijo o Celular: 3148933857
Correo Electrónico: hernandezmartinez@hotmail.com

Revisor Fiscal/Contador: GLORIA ELENA GÓMEZ GUTIERREZ
CC-Cédula de Ciudadanía: 42989641
Tarjeta Profesional No: 35812-T

Datos de Notificación:
Dirección: CL 31 30 37
Municipio: FRONTINO
Departamento: ANTIOQUIA
Teléfono Fijo o Celular: 3148933857
Correo Electrónico: martinzhernandez@hotmail.com



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 13 septiembre 2021
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_53487
Registro Único de TIC N°: 96006417

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 38° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación - VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: SI

Ámbito de cobertura de la red: Municipal

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: SI

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 13 septiembre 2021
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_53487
Registro Único de TIC N°: 96006417

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
13 septiembre 2021	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Rad. 211072554 TIC-150.1_53487

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

TALIA MEJIA AHCAR
Directora de Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento
TIC-150.1_53487



SEGUIMIENTO AL TRÁMITE



El futuro digital
es de todos

MinTIC



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar



[Inicio](#)

[Transparencia](#)

[Atención y Servicio a la Ciudadanía](#)

[Participa](#)

[Ministerio](#)

[Iniciativas](#)

[Normativa](#)

[Sala de prensa](#)

[Inicio](#) > [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros](#) > [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

última actualización: 23 de agosto de 2021



[Creación de usuario y contraseña](#)



[Registro, Modificación, Archivo](#)



[Olvidé mi clave](#)



[Consulta PRST con RUTIC](#)



[Video Decreto RUTIC](#)



[Seguimiento Trámite](#)



[Trámite en gov.co](#)





El futuro digital
es de todos

MinTIC



GOV.CO ALPHA

Número de Radicado: 211071147

Consultar

Fecha	Hora	Etapas
2021-08-31	23:04:38	Esperando No. de Radicado
2021-08-31	23:05:04	Solicitud de Registro de TIC radicada
2021-08-31	23:05:14	Validando solicitud de Registro de TIC
2021-09-06	11:58:22	Generando certificado de Registro de TIC
2021-09-08	11:43:48	Certificado de Registro de TIC Generado
2021-09-08	11:43:54	Esperando No. de Registro
2021-09-08	11:44:09	Certificado de Registro de TIC enviado al solicitante
2021-09-08	11:45:10	Solicitud de Registro de TIC aprobada



El futuro digital
es de todos

MinTIC

GOV.CO



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Buscar



Inicio

Transparencia

Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼

Participa

Ministerio ▼

Iniciativas

Normativa

Sala de prensa ▼

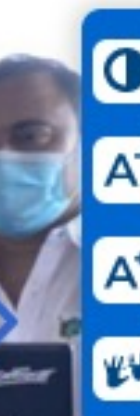
Trámites, Otros Procedimientos
Administrativos y Consultas digitales
Información

Canales de atención

PQRSD

**Gobierno nacional entrega más de cinco
mil computadores a estudiantes del
departamento de Sucre**

|| Pausar





Buscar PQRSD

PQRSD

Radicar

Buscar

Encuesta de
Satisfacción

Informes de
Gestión

CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE DE UNA SOLICITUD

Ingresa la información a continuación

211061711

Consultar

Buscar PQRSD

PQRSD

Radicar

Buscar

Encuesta de
Satisfacción

Informes de
Gestión

CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE DE UNA SOLICITUD

Estado de la solicitud

Número de Radicado:	211061711
Tipo:	REGISTRO TIC RDS
Fecha Creación:	2021-07-29 16:44:59
Remitente:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Estado de la solicitud:	
Radicalo Respuesta:	211074728
Archivo:	Certificado de Registro de TIC RDS_RDS-138.1_4489.pdf

Regresar



CONSULTA PÚBLICA EN LÍNEA



El futuro digital
es de todos

MinTIC

GOV.CO



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar



[Inicio](#)

[Transparencia](#)

[Atención y Servicio a la Ciudadanía](#)

[Participa](#)

[Ministerio](#)

[Iniciativas](#)

[Normativa](#)

[Sala de prensa](#)

[Inicio](#) > [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros](#) > [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

última actualización: 23 de agosto de 2021



[Creación de usuario y contraseña](#)



[Registro, Modificación, Archivo](#)



[Olvidé mi clave](#)



[Consulta PRST con RUTIC](#)



[Video Decreto RUTIC](#)



[Seguimiento Trámite](#)



[Trámite en gov.co](#)





Verifique la información por NIT o Número RUTIC o Razón Social.

NIT: 901488172

Número RTIC:

Razón Social:

Consultar

SAN-CONNECTION S.A.S

Tipo Identificación: NIT-Número Identificación Tributaria

Num. Identificación: 901488172 DV: 1

Email: yavier61@gmail.com

Dirección: CR 3 C 91 9 BRR JARDÍN NUEVA VILLA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Número RTIC: 96006242

Acogimiento Ley 1341: SI

Estado Registro: Vigente

Fecha RTIC: 2021/06/24

Provision de Servicios: SI

Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC:

☐ Radiocomunicaciones Globales

☐ TPBC Local y Local Extendida

☐ TV Abierta - Interés público regional

☐ Servicio de Comunicaciones Personal - PCS

☐ Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos

☐ TV Abierta - Local con ánimo de lucro

☐ Telefonía Móvil Celular

☐ Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking)

☐ TV Abierta - Local sin ánimo de lucro

☐ Telefonía Móvil Rural

☐ Telefonía Móvil Virtual

☐ TV Abierta - Nacional de Operación privada

☐ Portador

☒ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

☐ TV Cerrada - Televisión por suscripción

☐ TPBC larga Distancia

☐ TV Abierta - Interés público nacional

☐ TV Cerrada - Televisión Comunitaria

Servicios de Valor Agregado:

☒ ISP

☐ IPTV

☐ Localización Automática - GPS

☐ Telecontrol

☐ Telebanca

☐ Telefonía IP

☐ Monitoreo

☐ Telemetría

[VOLVER](#)

CONSULTA EN LÍNEA REGISTRO TIC



VIDEO DECRETO RUTIC



El futuro digital
es de todos

MinTIC



El futuro digital
es de todos

MinTIC

Buscar



[Inicio](#)

[Transparencia](#)

[Atención y Servicio a la Ciudadanía](#) ▼

[Participa](#)

[Ministerio](#) ▼

[Iniciativas](#)

[Normativa](#)

[Sala de prensa](#) ▼

[Inicio](#) > [Trámites, Otros Procedimientos A...](#) [Registros](#) > [Registro Único de TIC - Industria ...](#)

Registro Único de TIC - Industria de Comunicaciones

última actualización: 23 de agosto de 2021



[Creación de usuario y contraseña](#)



[Registro, Modificación, Archivo](#)



[Olvidé mi clave](#)



[Consulta PRST con RUTIC](#)



[Video Decreto RUTIC](#)



[Seguimiento Trámite](#)



[Trámite en gov.co](#)





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Espacio de Preguntas



El futuro digital
es de todos

MinTIC



2021

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Tel: +57 601 344 34 60

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B,
Bogotá, Colombia - Código Postal 111711

www.mintic.gov.co